



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, LA DISMINUCIÓN Y FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNILEVER
ANDINA ECUADOR S.A.-----

CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$1,807,113.00.-----

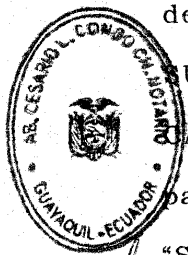
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
U.S.\$3,000,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco (5)
días del mes de Noviembre del año dos mil siete, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparecen: Los señores don JAVIER
ALFONSO BOHÓRQUEZ FORERO, quien declara ser
colombiano, casado, administrador de empresas, y don
LUDWIG ROCABADO GUZMÁN, quien declara ser boliviano,
casado, ejecutivo, en sus calidades de PRESIDENTE Y VOCAL
DEL DIRECTORIO y REPRESENTANTES LEGALES,
respectivamente, de la Compañía UNILEVER ANDINA
ECUADOR S.A., calidades que legitiman con los
nombramientos inscritos, que presentan para que sean
agregados a la presente, los mismos que declaran que sus
nombramientos no han sido modificados ni revocados, y que
continúan en el ejercicio de sus cargos; mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a

124

1 quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus
2 documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
3 entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados
4 de esta escritura pública de DISMINUCIÓN DE CAPITAL
5 SUSCRITO Y PAGADO, LA DISMINUCIÓN Y FIJACIÓN DEL
6 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
7 para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

8 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse autorizar en el
9 Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual
10 conste la presente minuta que contiene la Disminución de
11 Capital Suscrito y pagado, la Disminución y Fijación del
12 Capital Autorizado y reforma del Estatuto Social de Unilever
13 Andina Ecuador S.A., que se otorga al tenor de las siguientes
14 cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparecen al
15 otorgamiento de la presente escritura pública, los señores,
16 Javier Alfonso Bohórquez Forero y Ludwig Rocabado Guzmán
17 por los derechos que representan de la compañía UNILEVER
18 ANDINA ECUADOR S.A., en sus calidades de Presidente y
19 Vocal del Directorio, respectivamente y, como tales,
20 representantes legales. Los señores antes mencionados
21 acompañan copias de sus nombramientos con los cuales
22 acreditan las calidades invocadas.- S E G U N D A:
23 ANTECEDENTES.- Dos.Uno.- Unilever Andina Ecuador S.A. se
24 constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve
25 de junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario
26 Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta
27 Holguín. Esta constitución fue aprobada por la
28 Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro



01



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

2 -



1 Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de julio de mil
2 novecientos noventa y cinco.- Dos.Dos.- La compañía realizó
3 una fusión por absorción a Capitaltrading S.A., cambió su
4 domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformó su estatuto
5 social, todo lo cual consta en la escritura pública otorgada el
6 primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante
7 el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. Estos actos
8 fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías el
9 doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete y la
10 escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos
12 noventa y siete; y, en el Registro Mercantil del cantón Quito,
13 el diez de agosto de dos mil.- Dos.Tres.- Con fecha diecisiete
14 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho se protocolizó
15 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la siguiente
16 documentación social de Unilever Andina (Ecuador) S.A., a
17 saber: Copia certificada del Acta de Junta General Universal
18 de Accionistas de fecha, diciembre cuatro de mil novecientos
19 noventa y ocho, en la cual se trató, entre algunos puntos, el
20 aumento del capital social de la compañía dentro de los
21 límites del capital autorizado y el Detalle de la Integración del
22 Aumento de Capital Suscrito y Pagado de Unilever Andina
23 (Ecuador) S.A. resuelto en la sesión del Acta de Junta
24 General Universal de la compañía de diciembre cuatro de mil
25 novecientos noventa y ocho. Esta protocolización se inscribió
26 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve
27 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-
28 Dos.Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada el treinta



de junio de dos mil ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la compañía aumentó su capital suscrito y pagado, así como el capital autorizado y reformó y codificó su estatuto social. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de octubre de dos mil.- Dos.Cinco.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el primero de agosto de dos mil uno, Corporación Jabonería Nacional S.A. se disolvió y se fusionó con la compañía Unilever Andina Ecuador S.A., mediante la absorción de esta última a aquella. En virtud de esta escritura pública, Unilever Andina Ecuador S.A. reformó íntegramente su Estatuto Social y cambió su denominación social por la de Unilever Andina-Jabonería Nacional S.A. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de septiembre de dos mil uno.- Dos.Seis.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el primero de febrero de dos mil tres, Unilever Andina-Jabonería Nacional S.A. se escindió en dos compañías, Bodexpress C.A. con domicilio en la ciudad de Quito y Bocarlen S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil. La escritura pública de escisión de Unilever Andina-Jabonería Nacional S.A. se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de julio de dos mil tres.- Dos.Siete.- Unilever Andina-Jabonería Nacional S.A. cambió su denominación social a UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. y reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del



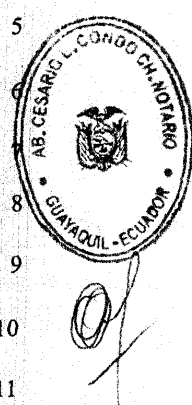
Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 cantón Guayaquil el veinticinco de agosto de dos mil tres y
2 que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
3 primero de diciembre de dos mil tres.- Dos.Ocho.- La Junta
4 General Extraordinaria Universal de Unilever Andina Ecuador
5 S.A. reunida el primero de noviembre de dos mil siete aprobó
6 la disminución y fijación de capital autorizado y disminución
7 de capital suscrito y pagado y la reforma del Estatuto Social
8 de la compañía en los términos contenidos en la copia
9 certificada del acta de dicha junta que se acompaña como
10 documento habilitante.- T E R C E R A: DISMINUCIÓN Y
11 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, DISMINUCIÓN DE
12 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
13 SOCIAL.- Los comparecientes en las calidades indicadas, esto
14 es, como representantes legales de Unilever Andina Ecuador
15 S.A. y debidamente autorizados por la Junta General
16 Extraordinaria Universal de Accionistas de primero de
17 Noviembre de dos mil siete, realizan las siguientes
18 declaraciones: Tres.Uno.- Que se disminuye el Capital
19 Suscrito y Pagado de Unilever Andina Ecuador S.A. en la
20 suma de Once millones dólares de los Estados Unidos de
21 América (U.S.\$11,000,000.00), de manera que el Capital
22 Suscrito y Pagado de la compañía queda en Un millón
23 ochocientos siete mil ciento trece dólares de los Estados
24 Unidos de América (U.S.\$1,807,113.00).- Tres.Dos.- Que se
25 disminuye y se fija el nuevo Capital Autorizado de Unilever
26 Andina Ecuador S.A. en la suma de Tres millones dólares de
27 los Estados Unidos de América (U.S.\$3,000,000.00).-
28 Tres.Tres.- Que en virtud de lo anterior, queda reformado el

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



artículo Cuarto del Capital Autorizado y Suscrito y Pagado de la compañía de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Pagado. El capital autorizado de la compañía es de Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y pagado de la compañía es de Un millón ochocientos siete mil ciento trece dólares de los Estados Unidos de América y estará representado por un millón ochocientos siete mil ciento trece acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- C U A R T A: DECLARACIÓN.- Los representantes legales de Unilever Andina Ecuador S.A. declaran bajo juramento que el capital suscrito y pagado de la compañía está completamente integrado y pagado de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Unilever Andina Ecuador S.A., celebrada el primero de Noviembre de dos mil siete.- También declaran bajo juramento que su representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- Q U I N T A.- Se acompaña copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el primero de Noviembre de dos mil siete y los nombramientos de los representantes legales.- S E X T A.- Cualquiera de los comparecientes queda autorizado para inscribir esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Agregue, Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública.-
2 (Firmado) María Elena Vicuña, ABOGADA MARIA ELENA
3 VICUÑA FADUL, Registro Número seis mil seiscientos setenta-
4 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-
5 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
6 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento
7 de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y
8 Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
9 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
10 ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
11 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el
12 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el
13 Notario, esta escritura de DISMINUCIÓN DE CAPITAL
14 SUSCRITO Y PAGADO, LA DISMINUCIÓN Y FIJACIÓN DEL
15 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
16 DE UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., en alta voz, de
17 principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y
18 firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
19
20
21
22

23

24 JAVIER ALFONSO BOHÓRQUEZ FORERO,

25 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

26 DE LA CIA. UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.-

27 PASAPORTE COLOMBIANO # CC.79.463.328.-

28 R.U.C. # 1791321596001.-

1
2
3 Ludwig
4 LUDWIG ROCABADO GUZMÁN, VOCAL
5 DEL DIRECTORIO Y REPRESENTANTE LEGAL
6 DE LA CIA. UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.-

7 Pasaporte Boliviano # 3721913.-



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

63f



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2007.-

En la ciudad de Quito a 1 de Noviembre de 2007, a las 10H00, en las oficinas del piso 9 de la Torre Londres del edificio Mansión Blanca ubicado en la República del Salvador 1082 y Naciones Unidas, se reúnen los accionistas de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, señores:

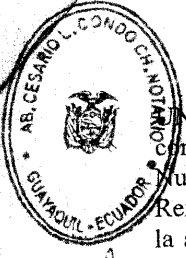
UNILEVER N.V. representada por el doctor Sebastián Pérez Arteta en calidad de Apoderado; DOMA B.V., representada por el doctor José María Rumazo, en calidad de Apoderado; y, la compañía MAVIBEL (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V., representada por el doctor Federico Chiriboga, en calidad de Apoderado, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
UNILEVER N.V.	9 '500.000	US\$ 9'500,000
MAVIBEL (MAATSCHAPPIJ VOOR INTERNATIONALE BELEGGINGEN) B.V.	3 '302,737	US\$ 3'302,737
DOMA B.V.	4,376	US\$ 4,376
TOTAL:	12' 807.113	US\$ 12'807.113

Las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de U.S.\$ 1.00, cada una.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, el señor doctor José María Rumazo y como Secretario Ad-hoc, el doctor Federico Chiriboga.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, es así que los accionistas en forma unánime deciden constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito en el art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara instalada la sesión, estando también unánimes para conocer y resolver sobre los puntos siguientes del orden del día:



NO.- Conocer y resolver sobre la Disminución del Capital Suscrito y pagado de la compañía; DOS.- Conocer y resolver sobre la Disminución y Fijación del nuevo Capital Autorizado de la compañía; TRES.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía; CUARTO.- Conocer y resolver acerca de la autorización a los representantes legales de la compañía para la suscripción de la correspondiente escritura pública que deberá contener los actos societarios antes mencionados; QUINTO.- Conocer y resolver cualquier otro punto relacionado con el anterior.

Luego el Presidente solicita al suscrito Secretario que, de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, forme la lista en la que conste las accionistas concurrentes a esta sesión, de la cual aparece que las concurrentes representan un total de doce millones ochocientos siete mil ciento trece (12'807,113) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de U.S. \$ 12'807,113 (doce millones ochocientos siete mil ciento trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El suscrito Secretario, manifiesta a continuación, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; que es la lista en la que consta las accionistas concurrentes a esta sesión, con la indicación de las acciones que representan, el valor y clase de tales acciones y los votos que le corresponden, ha quedado autorizada con su firma y con la del Presidente de esta Junta General; y, que los documentos con que los representantes de las accionistas han acreditado su intervención han quedado incorporados al expediente de esta sesión; de todo lo cual se confirma que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar los puntos del Orden del día que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente de la Junta manifiesta a los asistentes sobre la necesidad de disminuir el Capital Autorizado y Capital Suscrito y Pagado de la compañía. Los representantes de las accionistas reciben el proyecto de disminución del capital suscrito y pagado así como de la disminución y fijación del nuevo Capital Autorizado de la compañía.

El Presidente de la Junta da a conocer la Estructura actual del Patrimonio de la compañía es:

USD	
Capital suscrito	12.807.113,00
Resultados Acumulados	0,00
Reserva Legal	1.789.650,93
Reserva de Capital	4.414.614,43
Reserva Facultativa	244.010,62
TOTAL PATRIMONIO	19.255.388,98

La intención de la compañía es disminuir el capital suscrito y pagado de Doce millones ochocientos siete mil ciento trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 12,807,113.00) en la suma de Once millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 11,000,000.00), es decir, que el Capital Suscrito y Pagado de la compañía quede en Un millón ochocientos siete mil ciento trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,807,113.00).

Con estos antecedentes, la estructura accionaria de la compañía quedaría de la siguiente manera:

	Acciones		Propuesta		
	USD	%	Capital Reduction	Saldo	%
UNILEVER N.V.	9.500.000	74,18%	-9.500.000	0	0,0%
MAVIBEL B.V.	3.302.737	25,79%	-1.500.000	1.802.737	99,8%
DOMA B.V.	4.376	0,03%	0	4.376	0,2%
Capital Social	12.807.113	100,00%	-11.000.000	1.807.113	100,0%



La Junta General conoce y resuelve, por unanimidad, aprobar la Disminución de Capital Suscrito y Pagado de la compañía en la suma de Once millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 11,000,000.00), es decir, que el Capital Suscrito y Pagado de la compañía quede en Un millón ochocientos siete mil ciento trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,807,113.00).

De tal manera, las únicas accionistas de Unilever Andina Ecuador S.A., serían las compañías Doma B.V. y Mavibel (Maatschappij loor Internationale Beleggingen) B.V. y el capital suscrito y pagado quedaría de la siguiente manera, el cual es aprobado por unanimidad.

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
MAVIBEL (MAATSCHAPPIJ VOOR INTERNATIONALE BELEGGINGEN) B.V.	1'802,737	U.S.\$ 1'802,737.00
DOMA B.V.	4,376	U.S.\$ 4,376.00
Total	1'807,113	U.S.\$ 1'807,113.00

La Junta General conoce el segundo punto del Orden del Día, cual es, la Disminución y Fijación del Capital Autorizado de la compañía.

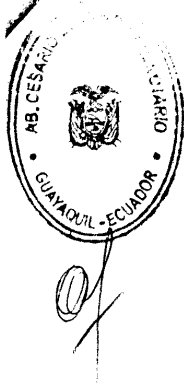
El Presidente de la Junta toma la palabra y expone que con motivo del conocimiento y aprobación de la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía, es importante la disminución y fijación del capital autorizado de la misma. Propone a la Junta que el nuevo Capital Autorizado quede fijado en la suma de Tres millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta General aprueba, por unanimidad, la moción del Presidente Ad-hoc de la Junta.

A continuación el tema a tratar es el tercer punto del Orden del Día, que consiste en la Reforma del Estatuto Social.

El Presidente toma la palabra e indica a los presente que como consecuencia de la disminución del capital suscrito y pagado y de la disminución y fijación del nuevo capital autorizado, el Artículo Cuarto del Estatuto Social de Unilever Andina Ecuador S.A. se reforme para que su texto señale el monto del nuevo capital suscrito y pagado y el nuevo capital autorizado. El texto del artículo en mención quedaría reformado de la manera siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Pagado. El capital autorizado de la compañía es de Tres millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y pagado de la compañía es de Un millón ochocientos siete mil ciento trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y estará representado por un millón ochocientos siete mil ciento trece acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."



La Junta General autoriza a los representantes legales de la compañía para que otorguen la escritura pública de la Disminución de Capital Suscrito y Pagado, Disminución y Fijación del nuevo Capital Autorizado de la compañía y la Reforma del estatuto social. Quedan también facultados los representantes legales para someter dicha escritura a la aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como para ejecutar cuantos procedimientos sean necesarios para el perfeccionamiento y validez de este acto societario, en los términos que constan en esta acta.

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad.

Se agregan a la presente acta los siguientes documentos: a.- Minuta que contiene los actos sociales expuestos y la reforma del estatuto social de la empresa.; y, b.- Nombramientos de los representantes legales de Unilever Andina Ecuador.

A las 12h30 el Presidente declara clausurada la sesión.

f.-José María Rumazo, Presidente.-p. Unilever N.V.,f.- Sebastián Pérez, Apoderado.-p. Doma B.V.,f.- José María Rumazo, Apoderado.-p. MAVIBEL Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V. f.- Federico Chiriboga, Apoderado.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original.

Quito, Noviembre 1 de 2007.


Federico Chiriboga
Secretario Ad-hoc de la Junta





Unilever Andina Ecuador S.A.
Km. 25 vía a Daule
Casilla 09-01-4380
Guayaquil - Ecuador

PBX: 593-4-2-267070
Fax: 593-4-2-267050



Guayaquil, Diciembre 8 de 2006.

Señor Don
JAVIER ALFONSO BOHÓRQUEZ FORERO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía establece que Usted tendrá la representación legal de la compañía en forma conjunta con uno de los Vocales del Directorio. La representación legal también la podrán ejercer dos Vocales del Directorio. Es decir que, para todos los actos en que la compañía se obligue válidamente frente a terceros, la representación legal siempre debe ser conjunta en los términos indicados anteriormente.

Esta previsión no será aplicable para los casos de la representación judicial de la compañía, es decir, para contestar demandas, iniciar juicios, cualquier clase de actos antes autoridades judiciales, cualquier clase de actos antes autoridades administrativas, fiscales, aduaneras (excepto contratos administrativos), otorgamiento de poderes a abogados, transacciones, desistimientos, conciliaciones extrajudiciales, cualquier clase de actos ante autoridades fiscales o tributarias, declaraciones de impuestos, tasas o contribuciones. En estos casos, la representación legal de la compañía podrá ser ejercida por el Presidente de la compañía o por uno cualquiera de los Vocales del Directorio, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

La escritura de constitución de Unilever Andina (Ecuador) S.A. fue otorgada el 19 de junio de 1995 ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 1995.



Unilever Andina (Ecuador) S.A. mediante escritura pública suscrita en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, el 1 de septiembre de 1997, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdés, absorbió mediante fusión por absorción a la compañía Capitaltrading S.A.

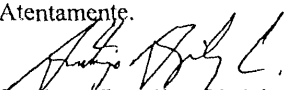
Mediante esta escritura pública se aumentó el capital, reformó el estatuto social y cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1997.

Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de octubre del 2000, Unilever Andina (Ecuador) S.A. realizó la conversión a Dólares y elevación del valor nominal de las acciones, aumentó y fijó su Capital Autorizado, aumentó el capital suscrito y pagado y reformó integralmente y codificó su Estatuto Social. Mediante esta escritura pública cambió su denominación social a Unilever Andina Ecuador S.A. .

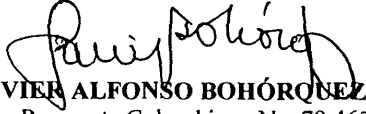
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2001, Corporación Jabonería Nacional S.A. se fusionó con la compañía Unilever Andina Ecuador S.A., mediante la absorción de esta última a aquella. En virtud de esta escritura pública, Unilever Andina Ecuador S.A. reformó integralmente su Estatuto Social y cambió su denominación social por la de UNILEVER ANDINA - JABONERÍA NACIONAL S.A. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de septiembre de 2001.

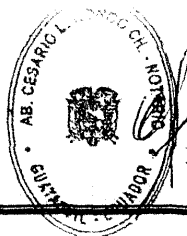
Unilever Andina - Jabonería Nacional S.A. cambió su denominación social a UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. y reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 25 de agosto de 2003 y que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de diciembre de 2003.

Atentamente.


Santiago González Córdoba
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.-** Guayaquil, diciembre 8 de 2006.-


JAVIER ALFONSO BOHÓRQUEZ FORERO
Pasaporte Colombiano No. 79.463.328



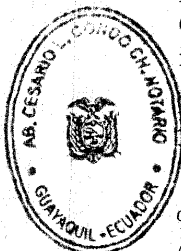
NUMERO DE REPERTORIO: 62.943

FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2006

HORA DE REPERTORIO: 11:19

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifica: que con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, a favor de **JAVIER ALFONSO BOHORQUEZ FORERO**, de fojas 139.648 a 139.650, Registro Mercantil número 24.998.



ORDEN: 62943

LEGAL: Angel Aguilar

AMANUENSE: Fabi Castillo

ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que las **DOS** fotocopias precedentes son iguales a las originales que tambien se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.
Guayaquil **03 ENE 2007**

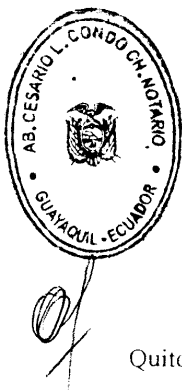
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. - **5 NOV 2007**

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Unilever Andina Ecuador S.A.
Km. 15 vía a Daule
Casilla 99-01-4380
Guayaquil - Ecuador

PHN: 593-4-2-267070
Fax: 593-4-2-267050

UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.

Quito, Abril 30 de 2007.

Señor Don
LUDWIG ROCABADO GUZMÁN
Guayaquil

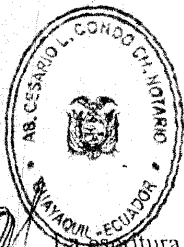
De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **VOCAL DEL DIRECTORIO**, de la compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo, Usted, reemplazará al señor Santiago González Córdoba cuyo nombramiento se inscribió con fecha, 11 de Agosto de 2005 en Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

El artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía establece que Usted tendrá la representación legal de la compañía en forma conjunta con el Presidente de la compañía o con uno de los Vocales del Directorio. Es decir que, para todos los actos en que la compañía se obligue válidamente frente a terceros, la representación legal siempre debe ser conjunta en los términos indicados anteriormente.

Esta previsión no será aplicable para los casos de la representación judicial de la compañía, es decir, para contestar demandas, iniciar juicios, cualquier clase de actos antes autoridades judiciales, cualquier clase de actos antes autoridades administrativas, fiscales, aduaneras (excepto contratos administrativos), otorgamiento de poderes a abogados, transacciones, desistimientos, conciliaciones extrajudiciales, cualquier clase de actos ante autoridades fiscales o tributarias, declaraciones de impuestos, tasas o contribuciones. En estos casos, la representación legal de la compañía podrá ser ejercida por el Presidente de la compañía o por uno cualquiera de los Vocales del Directorio, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.



La escritura de constitución de Unilever Andina (Ecuador) S.A. fue otorgada el 19 de junio de 1995 ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 1995.

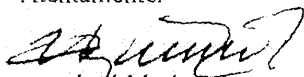
Unilever Andina (Ecuador) S.A. mediante escritura pública suscrita en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, el 1 de septiembre de 1997, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdés, absorbió mediante fusión por absorción a la compañía Capitaltrading S.A. Mediante esta escritura pública se aumentó el capital, reformó el estatuto social y cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1997.

Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de octubre del 2000, Unilever Andina (Ecuador) S.A. realizó la conversión a Dólares y elevación del valor nominal de las acciones, aumentó y fijó su Capital Autorizado, aumentó el capital suscrito y pagado y reformó integralmente y codificó su Estatuto Social. Mediante esta escritura pública cambió su denominación social a Unilever Andina Ecuador S.A.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2001, Corporación Jabonería Nacional S.A. se fusionó con la compañía Unilever Andina Ecuador S.A., mediante la absorción de esta última a aquella. En virtud de esta escritura pública, Unilever Andina Ecuador S.A. reformó íntegramente su Estatuto Social y cambió su denominación social por la de UNILEVER ANDINA - JABONERÍA NACIONAL S.A. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de septiembre de 2001.

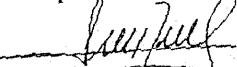
Unilever Andina - Jabonería Nacional S.A. cambió su denominación social a UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. y reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 25 de agosto de 2003 y que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de diciembre de 2003.

Atentamente.


José María Rumazo

Presidente Ad-hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **VOCAL DEL DIRECTORIO** de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.** - Guayaquil, mayo 4 de 2007.


LUDWIG KOCABADO GUZMÁN
Pasaporte boliviano no. 3721913

NUMERO DE REPERTORIO: 27.147
FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:30



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha treinta de Mayo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Vocal del Directorio, de la Compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., a favor de LUDWIG ROCABADO GUZMÁN, de fojas 60.013 a 60.015, Registro Mercantil número 10.751.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 81.811, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27147



13:33

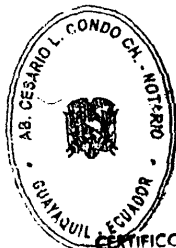
REVISADO POR:



TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

MERCANTIL

DOY FE de conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Der. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las 005 fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben quedando en mi archivo fotocopias iguales. -
Guayaquil, - 5 JUN 2007



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. - 5 NOV 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil





01

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P CCG. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No: CC179 463 528

APELLIDO / SURNAME: BOHORQUEZ FORERO

NOMBRES / GIVEN NAMES: JAVIER ALFONSO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 22-NOVIEMBRE-1967-BOGOTÁ (COND.)

SEXO / SEX: M. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE: GUAYAQUIL-31-OCTUBRE-2005

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 31-OCTUBRE-2015

AUTORIDAD / AUTHORITY: *[Signature]*
Mario Salazar Nicolle
CONSULADO DE COLOMBIA
GUAYAQUIL



32

PASAPORTE ORDINARIO
COL.

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Rh: A+

Indice derecho
Índice Right



[Signature]
Firma del titular

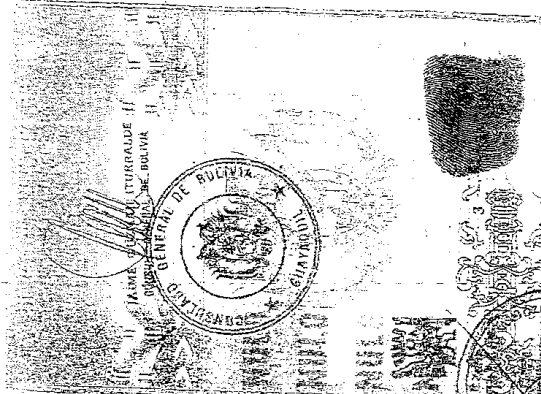
Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

CERTIFICADO: Que esta autenticación es igual a su original.

- 5 NOV 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario S15. del Cantón
Guayaquil





PASAPORTE
PASSPORT



REPÚBLICA DE BOLIVIA
CORRIENTE
RODRIGO GUZMAN
3721913
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
26 OCTUBRE 1972
BOLIVIANO
GUAYMAS, PUNTA
28 JULIO 2006
2 OCTUBRE 2011
REPUBLICA DE BOLIVIA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SEGURIDAD REGIONAL EN GUAYMAS
VISA DE NO INMIGRANTE
Régimen de Migración 02/P-2007
Categoría: L-1
Actividad: Comercio Internacional
Lugar de Embarque: Punta Guaymas
Lugar de Destino: Guatemala
Vigencia: 12 meses
Admisión: 28/07/2006
Visto: 28/07/2006
Fecha de Embarque: 28/07/2006
Nombre del Embarcador: Aerolínea Guaymas
Aerolínea: Guaymas

LO CERTIFICO, ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

5 de Noviembre de 2007

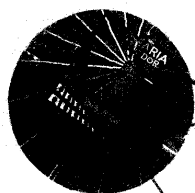
Notario L. Condo Chiriboga
Notario Edo. del Caltán
Guayaquil



CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a la original. - 5 NOV 2007

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Edo. del Caltán
Guayaquil

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
que sello y firmo en once fojas útiles xerox.- Guayaquil, cinco de
Noviembre del año dos mil siete.-----



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente,
que por Resolución número 07-G-DIC-0008101, del señor Intendente
de Compañías de Guayaquil, con fecha diez de Diciembre del año dos
mil siete, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, nueve de Enero del año dos mil ocho.-----

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 1.378
FECHA DE REPERTORIO: 09/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.DIC.0008101, dictada el 10 de diciembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la disminución de capital, el capital autorizado y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, de fojas 285 a 309, Registro Industrial número 17.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 1378



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA